

ACTA Nº EDENORTE-CCC-CP-2021-0005 COMITÉ DE COMPRAS EDENORTE DOMINICANA, S.A. ACTA DE REUNIÓN COMITÉ DE COMPRAS

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021), se reúnen los señores miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la empresa Edenorte Dominicana, S.A., (en lo adelante referida como EDENORTE) quienes suscriben la presente acta en el domicilio de EDENORTE, sito Avenida Juan Pablo Duarte No. 74, de la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, compuesto por los señores Andrés Corsinio Cueto Rosario, Deysi Beata Estévez Cruz, Juan De Dios Hiraldo Pérez, Gustavo Adolfo Martínez y Neury Sabdiel Estrella Meléndez, siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.), se abre el acto, manifestando su presidente que la reunión tiene por objeto a) Aprobar el procedimiento mediante el cual será realizado el proceso para la COMPARACIÓN DE PRECIOS EDENORTE-CCC-CP-2021-0005 CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE LETREROS, PRIMERA CONVOCATORIA.; b) Conocer el Pliego de Condiciones Específicas presentado para la EDENORTE-CCC-CP-2021-0005 CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE LETREROS, PRIMERA CONVOCATORIA.; y c) Designar los peritos que evaluarán las ofertas presentadas para la COMPARACIÓN DE PRECIOS EDENORTE-CCC-CP-2021-0005 CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE LETREROS, PRÍMERA CONVOCATORIA.

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones está conformado como se indica más adelante, y de acuerdo al Decreto No. 543-12 que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), (en lo adelante referido como El Reglamento), en su artículo 36:

- 1. Ing. Andrés Corsinio Cueto Rosario, Gerente General de EDENORTE o quien éste designe, quien lo preside.
- 2. Licda. Deysi Beata Estévez Cruz, Directora De Finanzas de EDENORTE, o su delegado.
- 3. Licdo. Juan De Dios Hiraldo Pérez Director de Servicios Jurídico de EDENORTE, asesor legal.
- 4. Ing. Gustavo Adolfo Martínez, Director de Planificación.
- 5. Lcdo. Neury Sabdiel Estrella Meléndez, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública (Interino).

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a la Resolución No. 01-2021, dictada por la Dirección General de Contrataciones Públicas, la cual establece los umbrales para la determinación de los procedimientos de compras y contrataciones, ordenando que la contratación de los servicios cuyo costo sea mayor de

NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$985,749.00) y menor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS DOMINICANOS CON 99/100 (RD\$4,792,883.99), será ejecutado mediante comparación de precios.

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley No. 340-06, sobre Compras Y Contrataciones de Bienes Y Servicios, Obras Y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006 (en lo adelante referida como La Ley), establece que:

"La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos".

CONSIDERANDO: Que el párrafo I del artículo 36 del Reglamento, establece que:

"Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las Ofertas".

VISTA: La Ley.

VISTO: El Reglamento.

VISTO: El pliego de condiciones marcado con el No. EDENORTE-CCC-CP-2021-0005, para la CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE LETREROS, PRIMERA CONVOCATORIA.

En tal virtud, este comité de Compras y Contrataciones de EDENORTE, RESOLUTA:

PRIMERO: Que la CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE LETREROS, PRIMERA CONVOCATORIA; sea realizada mediante el procedimiento de Comparación de Precios.

SEGUNDO: Aprueba el Pliego de Condiciones específicas presentado para la CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE LETREROS, PRIMERA CONVOCATORIA.

TERCERO: Designar a la señora VANESSA TAVAREZ, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad No. 031-0298946-8, al señor IVAN ARIEL TEJADA, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad No. 031-0045207-1 y al señor JAVIER EDUARDO LIZ, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad No. 402-2548869-7 como peritos que evaluarán las ofertas presentadas en el proceso de comparación de precios para la CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE LETREROS, PRIMERA CONVOCATORIA, marcada con el No. EDENORTE-CCC-CP-2021-0005.

Los presentes por unanimidad, manifiestan su conformidad y aprobación a cada uno de los puntos tratados, por lo que así firman la presente acta.

Comité Compras Edenorte:

Andres Corsinio Cueto Rosario

Gerente General

Juan De Dios Hiraldo Perez

Gustavo Adolfo Martínez Director de Planificación

Deysi Beata Estévez Cruz Directora de Finanzas

Director de Servicios Jurídicos

Lic. Neury Sabdiel Estrella Meléndez

Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública (Interino).

Debajo de esta línea no hay nada escrito